



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	MIREYA NIEVES CORTES
Demandado	GABRIEL GUTIERREZ PLATA
Radicación	No. 2530731840012019 – 00336 – 00

Acorde con los postulados normativos del art. 365 – 366 y 446 del C.G.P., la suscrita Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, procede a practicar la liquidación de COSTAS a que fue condenada la parte ejecutada señor **GABRIEL GUTIERREZ PLATA**, en el asunto referenciado, impuestas por esta instancia en la audiencia que dictó sentencia de fecha 11 de junio de 2021

AGENCIAS EN DERECHO

- ✓ Tasadas en la providencia del 11 de junio de 2021.....\$ 1.817.052,00
(2 S.M.LV)

SUMA TOTAL : \$ 1.817.052,00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISITE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

CONSTANCIA DE TRASLADO: La anterior liquidación de costas se fija en lista de traslado y permanecerá en la Secretaria del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días, cuyo cómputo inicia al día siguiente hábil, a las 8:00 A.M. y termina a las 5 P.M.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO
Secretaria